

Beneficiario: D. MANUEL GUERRERO MORENO
 Modalidad: ADQUISICION, RENOVACION Y REPARACION DE PROTESIS/ORTESIS
 Importe: 600,00 €

Beneficiario: D^a FRANCISCA MARTIN GUTIERREZ
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 1.500,00 €

Beneficiario: D^a JUANA BOIX SANZ
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 1.500,00 €

Beneficiario: D^a MARIA CARMEN CANSINO GARCIA
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 395,00 €

Beneficiario: D^a CONCEPCION ORTEGA MARTIN
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 3.000,00 €

Beneficiario: D^a MARIA ROLDAN PEREZ
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 345,00 €

Beneficiario: D. RAFAEL GARCIA POSTIGO
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 3.000,00 €

Beneficiario: D. JOSE VAZQUEZ PRIMO
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 600,00 €

Beneficiario: D^a MANUELA GOMEZ CANO
 Representante: D. JOSE LUIS FERNANDEZ GOMEZ
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 1.500,00 €

Beneficiario: D^a CARMEN RAMIREZ PIÑERO
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 3.350,00 €

Beneficiario: D. FRANCISCO DANIEL ALONSO SANCHEZ
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 400,00 €

Beneficiario: D^a MANUELA CODES DUARTE
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 400,00 €

Beneficiario: D^a MARIA MOYANO SANCHEZ
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 3.000,00 €

Beneficiario: D^a MARIA ANGELES GARCIA ALVAREZ
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 136,00 €

Beneficiario: D^a MARIA CANCA GUERRERO
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 2.000,00 €

Beneficiario: D^a RESURRECCION ALONSO PEÑA
 Modalidad: ADQUISICION, RENOVACION Y REPARACION DE PROTESIS/ORTESIS
 Importe: 600,0 €

Beneficiario: D^a NATIVIDAD CABALLERO BRAVO
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 1.600,00 €

Beneficiario: D. ALEJANDRO MARTINEZ ROMERO
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 1.200,00 €

Beneficiario: D. JAIME SANTILLANA SANTILLANA
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 370,00 €

Beneficiario: D. MARCO JESUS GABARRE UTRERA
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 150,00 €

Beneficiario: D. ESTEBAN BASIL PISA
 Representante: D^a. MARIA ANTONIA PISA GIMENEZ
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 600,00 €

Beneficiario: D. JULIO SALGUERO SALGUERO
 Modalidad: ADQUISICION Y RENOVACION DE PROTESIS Y ORTESIS
 Importe: 600,00 €

Beneficiario: D. SEBASTIAN BORREGO AGUILAR
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 2.000,00 €

Beneficiario: D^a MARIA BUENO GARCIA
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 3.000,00 €

Beneficiario: D^a DOLORES MUÑOZ MARTOS
 Modalidad: ADQUISICION, RENOVACION Y REPARACION DE PROTESIS/ORTESIS
 Importe: 600,00 €

Beneficiario: D^a MAGDALENA ORTEGA YUSTE
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS
 Importe: 3.000,00 €

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del Expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 4 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las Resoluciones por las que se acuerda el Reintegro de las Subvenciones concedidas, más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio de 2003, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Francisca Arreza Jimenez.
 Modalidad: Movilidad y Comunicación (Grúa Eléctrica).
 Importe: 1.021,51 €.

Beneficiario: Doña María Gómez Valle.
 Representante: Don Antonio Gómez Real.
 Modalidad: Movilidad y Comunicación (Clipbelt Abdominal).
 Importe: 193,71 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo

del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA de 15 de marzo de 2007), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2007, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo de Trámite de Audiencia a los interesados que a continuación se relacionan, poniendo de manifiesto el expediente, por el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el que podrán examinarlo y, en el plazo señalado, formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de las mismas.

Beneficiaria: Doña Joaquina Vázquez Pinazo.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 4.000,00 €.

Beneficiaria: Doña Rosario Lebrón Rodríguez.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 4.000,00 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009 (BOJA de 4 de marzo de 2009), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2009, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de Reintegro de las Subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: Doña Teodora Jiménez Jiménez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe a reintegrar: 532,13 €.

Beneficiario: Don Mario Gómez da Silva.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe a reintegrar: 637,81 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo del menor D.G. a doña Mariana Ganciu, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le